

Esas sospechosas prisas...

Patricio Martínez Jiménez

Secretario General de la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (CESM)

Tanto en el seno del Foro de la Profesión (recientemente constituido y del que formamos parte los principales canales de representación de los médicos) como dentro de la CESM, hemos analizado lo que ha trascendido sobre el supuesto borrador (y digo supuesto porque se sabe que existe, pero no se nos ha hecho participación de él) de decreto para homologar títulos de Medicina extracomunitarios, y la conclusión es clara: no nos gusta. ¿Por qué? Pues por dos razones, principalmente: 1) porque parece haberse hecho a toda prisa para *parchar* la falta de profesionales en determinadas especialidades, una situación que se le ha ido de las manos a los políticos y gestores ante su acreditado escaso interés en planificar las necesidades de personal en el sector; y 2) porque se quiere llevar adelante pasando por encima del hecho de que ahora mismo puede haber entre 2.000 y 3.000 especialistas españoles sin título oficial, quienes, como parece lógico (al menos así nos lo parece a nosotros) deberían tener preferencia a la hora de regularizar su problema profesional.

Desmenucemos ahora ambas cuestiones.

Según datos estimativos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y que son creíbles en la medida que en estas cuestiones colabora estrechamente con la oficina estadística europea Eurostat, en la actualidad ejercen en España unos 22.000 médicos extranjeros (el 11% de los colegiados), de lo cuales entre 9.000 y 12.000 pueden ser extracomunitarios cuya homologación profesional o académica está pendiente de recibir el visto bueno.

Pues bien, las prisas del Ministerio de Sanidad por convalidar las titulaciones de una legión de médicos extracomunitarios pueden conllevar el riesgo de que no se garanticen los mecanismos adecuados para acreditar la competencia profesional de estos médicos, lo que, de ser así, repercutiría en un deterioro en los nive-

les de calidad de la asistencia sanitaria. Y no es hablar por hablar, pues hay indicios que llevan a creer que las premuras de ciertas gerencias para *tapar huecos* las están llevando a mostrarse algo relajadas con respecto a la cualificación de los profesionales extranjeros que contratan. Se sabe, por ejemplo, que en algunos casos se ha contratado a titulados en medicina general que luego trabajan de especialistas hospitalarios. O a especialistas en un área determinada que luego desempeñan otra. Así las cosas, cabe sospechar que el decreto en ciernes tenga, entre otras motivaciones, la de servir de paraguas ante las eventuales reclamaciones legales que se pudieran derivar de este anómalo proceder. Y conste que hemos puesto sólo dos ejemplos de ello.

En cuanto al segundo punto, qué duda cabe de que consideramos inaceptable que el nuevo decreto se lleve a cabo sin dar respuesta primero al significativo número de médicos españoles que, aunque ejercen como tales, no disponen del título oficial de especialista. Ciertamente, no es una muestra de coherencia que se busquen soluciones para profesionales de fuera mientras se condena a estos compañeros a permanecer en dicha situación, pese a tener muchos de ellos una larga trayectoria y haber demostrado con creces su capacitación.

En este sentido, somos firmes partidarios de que la futura norma debería ser de aplicación a todos los médicos sin título homologado que reúnan las condiciones para obtenerlo y que se encuentren en España en el momento de su entrada en vigor, máxime si además ya están integrados desde hace tiempo en el Sistema Nacional de Salud.

Por otra parte, no llegamos a comprender bien que, según parece, el reconocimiento de títulos de especialista obtenidos en países no comunitarios vaya a tener efectos "profesionales" pero no "académicos",

cuando en principio ambos conceptos deberían guardar una estrecha relación entre sí. La pregunta que al respecto se hace la CESM es si en realidad no se está buscando *mano de obra barata* con un horizonte temporal que sirva para ir poniendo remiendos, según se vayan necesitando, en los rotos de las especialidades con mayor déficit de facultativos.

Entre otras dudas, esta cuestión plantea si los médicos que obtengan la habilitación podrán ejercer indefinidamente en España sin necesidad de cumplimentar los trámites definitivos de homologación académica.

QUÉ HACER

El criterio de nuestra organización es que, más que buscar mecanismos para habilitar de forma rápida a los facultativos extracomunitarios, habría que preocuparse por agilizar los procesos de homologación ordinaria contemplados en la legislación vigente, y que son los que verdaderamente brindan todas las garantías sobre el futuro ejercicio de estos profesionales.

En resumen, el criterio de CESM al respecto es que:

- Antes, o en paralelo con el nuevo procedimiento, debe resolverse la situación de los especialistas españoles sin título oficial (MESTOS).

- Queremos una solución profesional, y no política o

económica, para la homologación de títulos extracomunitarios. No puede ser que para atajar el déficit de médicos, que, recordemos, se debe a la ausencia de planificación en el pasado reciente (y de la que es responsable la Administración), se ponga en riesgo el alto nivel de cualificación que han demostrado los médicos españoles.

- En este sentido, pensamos que las organizaciones profesionales deben tener voz y voto en los sistemas de acreditación de médicos foráneos. La razón es que dejarlo en manos únicamente de las Administraciones sanitarias no es garantía suficiente de calidad, toda vez que en el proceso cumplen del papel de juez y parte (contratan y acreditan...).

- Es imprescindible la tramitación de un certificado de las organizaciones médicas del lugar de donde proceda el demandante de la homologación, que refleje el comportamiento y práctica profesional del que solicita el reconocimiento de su titulación.

- En lo que ha transcendido del borrador, no se aclaran las condiciones de trabajo de los aspirantes a la habilitación, tanto durante el periodo de prácticas (entre dos meses y un año) como en su posterior ejercicio. Esperamos que no se les considere trabajadores de segunda categoría y que, si han demostrado su cualificación profesional para ejercer, lo hagan en las mismas condiciones que los médicos españoles.